RESOLUCIÓN Nº 650/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "SATACC CONSULTORA" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/16 PARA LA "TERMINACIÓN DE OBRA, PASEO ADRIÁN JARA Y COLUMBARIO, KM 7 DON BOSCO" Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.-

Ciudad del Este, 27 de abril del 2016.-

VISTA: El Memorándum Nº 276/2016 de fecha 27/04/2016 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), convocada por Resolución Nº 146/I.M, *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/16 PARA LA TERMINACION DE OBRA, PASEO ADRIÁN JARA Y COLUMBARIO KM. 7 DON BOSCO", CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de los Contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 742/2015 J.M. que a la vez autoriza el llamado a licitación Nº 04/16, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la empresa "SATACC CONSULTORA"

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 146/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución..//.. ***RECOMENDANDO ADJUDICAR en la Licitación Publica Nacional Nº 02/16 para la "Terminación de obra, paseo Adrián Jara y Columbario km 7 Don Bosco" a la Empresa SATACC CONSULTORA, por valor total de Gs. 1.039.998.470 (Guaraníes mil treinta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta) por resultar la oferta mas conveniente a los intereses de la Institución Municipal, conforme a la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario 21.909/03 y demás concordantes***..//.. *recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes*

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el ***Objeto de Gastos 520 30 003- "CONSTRUCCIONES"***, por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de la obra, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 650/I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación Pública Nacional Nº 02/16 para la "Terminación de obra, paseo Adrián Jara y Columbario km 7 Don Bosco" a la Empresa ***SATACC CONSULTORA*** con R.U.C.Nº 2896266-4 representado legalmente por el Ing. Miguel Martin Moreno Domínguez con C.I.Nº 2.896.266, por valor total de Gs. 1.039.998.470 (Guaraníes mil treinta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para las adquisiciones de referencia.-

Art. 3º.- **DESIGNAR** a la Arq. MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ, Directora Interina de Área Urbana, para la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente por la cantidad y calidad de los mismos.-

Art. 4 °.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 191/2016 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA "SATACC CONSTRUCTORA" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/16, PARA LA TERMINACION DE OBRA, PASEO ADRIAN JARA Y COLUMBARIO KM 7 DON BOSCO QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº 165/I.M. y la Resolución Nº 650/I.M. por la cual se Adjudica a la empresa **"SATACC CONSTRUCTORA"** la Licitación Pública Nacional Nº 02/16 para la terminación de Obra, paseo Adrian Jara y Columbario, Km 7 Don Bosco y se dispones la suscripción de contrato; **y,**

CONSIDERANDO: QUE, la obra consiste en la Construcción de un Columbario (2Modulos), Km 7 Don Bosco, cementerio Municipal CDE y la terminación paseo Avda. Adrian Jara CDE, conforme a la Planilla de Cómputo y Presupuesto agregado a este Expediente Administrativos.

Que, OBRA EN EL Acta de apertura de ofertas realizado en fecha 04 de marzo de 2016, presentándose una sola empresa oferente SATACC CONSTRUCTORA.

Que, obra en Acta el Informe del Comité de Evaluación de ofertas, por la que se presenta una sola empresa SATACC CONSTRUCTORA del Ing. Miguel Moreno por un precio de 1.039.998.470 Gs. con las verificaciones de la documentación presentada con la oferta, el cuadro comparativo de la capacidad financiera, el cuadro de precios adjudicados por lotes 1 y 2 - terminación de Pase Avda. Adrian Jara 219.998.250 Gs. y terminación de construcción de columbrados 820.000.220, total de 1.039.998.470 Gs. y la recomendación final de Adjudicación a la empresa SATACC CONSTRUCTORA en la totalidad de los Lotes, Licitación Pública Nacional NNº 02/16 que serán costeados con recursos propios 2016, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2016, según Acta Nº 022; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y de la adenda, realizadas en el proceso Licitatorio-.

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 02/16 a la Empresa **"SATACC CONSULTORA",** realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 650/I.M., para la "Terminación de Obra, paseo Adrian Jara y Columbario km 7 Don Bosco" por un monto de Gs.1.039.998.470 (Guaraníes mil treinta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta), quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y siete días del mes de mayo del año dos mil diez y seis.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

JUAN CARLOS BARRETO M.
Presidente J.M.

PJM /fde

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 191/2016 J.M

Ciudad del Este, 30 de mayo del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal